



CÓDIGO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y ADMINISTRACIÓN DE RED

GSAT COMUNICACIONES S.A. de C.V. GlobalSat®

El siguiente documento informa el Código de Políticas de Gestión de Tráfico y Administración de Red que permite a GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. el uso eficiente de la red, asegurando la calidad del servicio y preservar la protección a los usuarios como la integridad de la red. Acorde a los Lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2021 (“Lineamientos de Gestión de Tráfico”).

1. Los derechos de los usuarios finales del servicio de acceso a Internet de conformidad con el artículo 145 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

1.1. Libre elección. Los usuarios de los servicios de acceso a Internet podrán acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio ofrecido por GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. dentro del marco legal aplicable, sin limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos. GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. no podrá limitar el derecho de los usuarios del servicio de acceso a Internet a incorporar o utilizar cualquier clase de dispositivos o aparatos que se conecten a su red. No obstante, lo anterior, la capacidad para el acceso y uso de contenidos, aplicaciones o servicios disponibles en el Internet con estos dispositivos o aparatos, no es garantizada por GSAT Comunicaciones S.A. de C.V., por lo que el usuario deberá asegurarse que los mismos cuentan con las capacidades técnicas necesarias o bien que se encuentren homologados.

1.2. No discriminación. GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. se abstendrá de obstruir, interferir, inspeccionar, filtrar o discriminar contenidos, aplicaciones o servicios, salvo en el caso que el usuario solicite un servicio adicional que provea dichas características.

1.3. Privacidad. GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. tiene la obligación de preservar la privacidad de los usuarios y la seguridad de la red.

1.4. Transparencia e información. En la página web oficial GSAT Comunicaciones S.A. de C.V., publica la información relativa a las características de los servicios ofrecidos, incluyendo velocidades, calidad, características y consideraciones para su mejor uso como también las

Septiembre de 2021, VR1.0.



diferentes soluciones comerciales disponibles, permitiendo al usuario tomar una mejor decisión al momento de elegir uno de los servicios.

1.5. Gestión de tráfico. GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. podrá seguir y aplicar las medidas o acciones necesarias para la gestión de tráfico y administración de red conforme a las políticas autorizadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a fin de garantizar la calidad o la velocidad de servicio contratada por los usuarios, siempre permitiendo la sana competencia y libre concurrencia.

1.6. Calidad. GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. se obliga a cumplir los parámetros mínimos de calidad previstos en el Título de Autorización y/o los parámetros de calidad que, en su caso, determine el IFT.

1.7. Desarrollo Sostenido de la Infraestructura. GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. es una empresa comprometida con el desarrollo continuo de su red y la innovación con las soluciones de la tecnología que se utiliza en la misma para prestar servicios a sus usuarios.

2. Gestión y administración de tráfico.

2.1 Política de Gestión de Tráfico

Las políticas de gestión de tráfico se aplican con el fin de entregar servicios de acuerdo con la elección de los usuarios, minimizar efectos de congestión en la red, asegurar la calidad de servicio y garantizar la seguridad de las redes y plataformas con las que se brinda el servicio a los usuarios, todo ello conforme a lo establecido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

2.2 Optimización de Tráfico

Técnicas que utilizan las herramientas de calidad de servicio que se traducen en un uso más eficiente de la red debido a que minimiza la posibilidad de congestión en la red y garantiza una mejor experiencia de navegación del usuario. En ningún caso la optimización de tráfico se aplica discriminando ningún proveedor de contenidos, servicio, protocolos o contenidos específicos.

2.3 Basada en volumen de datos con una vigencia determinada

Servicio de GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. ofertado por con base en volumen de datos por un periodo determinado con un ancho de banda de entrega de mejor esfuerzo o mayor tasa de transferencia disponible, sin ningún tipo de restricción o discriminación de proveedores o servicios.

Si dentro del periodo de servicio el cliente consume o finaliza el volumen de datos disponibles dentro del producto contratado, se lleva a cabo un ajuste de velocidad

Septiembre de 2021, VR1.0.



en la transferencia. La política de uso justo reduce la velocidad a 64/64, 512/512 o 1024/1024Kbps según el tipo de servicio contratado. Con la política antes mencionada de ninguna manera se afecta el poder acceder de manera libre a los aplicativos, servicios o sitios web.

Como resultado de un nuevo inicio del ciclo de facturación del servicio, la velocidad de navegación será restablecida. En su defecto cuando haya disponibilidad, adquiera algún paquete adicional, la velocidad de navegación se restablecerá antes de que finalice el ciclo de facturación correspondiente.

GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. utiliza esta política en sus servicios a efecto de asegurar la calidad de los mismos.

De no llevar a cabo esta práctica, se podría saturar la red y poner en riesgo el cumplimiento de los términos y condiciones ofertados.

2.4 Bloqueo

GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. no lleva a cabo el bloqueo de tráfico de datos en los servicios, sólo realiza prácticas de bloqueo de manera temporal en equipos que causen afectaciones en la red, en los servicios, o en las condiciones de seguridad interna y en ningún caso se aplica discriminando ningún proveedor de contenidos, servicio, protocolos o contenidos específicos

De no ser implementada esta política, la experiencia en el servicio se vería afectada.

2.5 Administración de Direcciones IP

Una dirección IP es una dirección única que identifica a un dispositivo en internet o en una red local, como tal es un identificador que permite el intercambio de información en internet.

En México, IAR Mexico (Internet Addresses & Resources México) se encarga de la administración y asignación de direccionamiento público a los Proveedores de Servicios de Internet (PSI) para garantizar la comunicación en internet.

Considerando que las direcciones IP son un recurso escaso y limitado, se vuelve necesaria su administración para optimizar su uso. Es por eso que GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. utiliza técnicas como: IP publicas compartidas por rangos de direccionamiento privado, el cual tiene como beneficio un mejor aprovechamiento del direccionamiento.

Septiembre de 2021, VR1.0.



De no realizar esta práctica se vería afectada la disponibilidad del recurso de IP públicas.

3. Recomendaciones a usuarios finales.

A continuación, se describen algunas recomendaciones para los usuarios finales con el único objetivo de minimizar riesgos a su privacidad y a sus comunicaciones privadas:

- Al utilizar el servicio de internet contar con equipos y software que cuenten con sus últimas versiones o bien actualizados.
- Uso de navegador seguro.
- Uso de páginas que utilizan o cuenten con la seguridad tal como “HTTPS”, principalmente si maneja información de cuentas bancarias.
- Evitar ingresar o dar clic en ligas desconocidas, poco seguras o que no son necesarias en su navegación web.
- No guardar claves en las páginas de internet.
- No proporcionar información que sea privada en sitios no seguros.
- Contar con un sistema de protección como un antivirus y este se encuentre actualizado en el equipo o dispositivo que utilizara para la navegación a internet.
- No aceptar peticiones de amistad o seguimiento a páginas de fuentes no confiables en redes sociales.
- No responder correos o mensajes que soliciten información personal o de carácter bancario.
- Uso de contraseñas seguras, incluyendo mayúsculas, minúsculas, números y hasta caracteres especiales @!%#.
- Actualizar contraseñas de sus servicios en línea con periodicidad.

4. Marco legal aplicable.

Artículo 145 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet, emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2021.

Septiembre de 2021, VR1.0.